



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
050013105013-2011-00753

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de **WEBSIS S.A.**, teniendo en cuenta el memorial allegado el 17 de marzo de 2022 por la parte ejecutante en el cual solicita medida cautelar, previo a resolver la medida cautelar solicitada, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co;

juridico@ruizabogados.com.co;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por
estados el 1 de abril de 2022,
consultable aquí:**

[Publicación de estados año 2022 – Juzgado
13 Laboral Circuito de Medellín](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1342b22692416c0cafd1422c36df78a6c5c5a58b02f8577296aea9d5730fe05**

Documento generado en 31/03/2022 06:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>